la

ro

as 11-

27

72-48 a

66

a-

0,

a

dé to

80

isra al

ra

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

IMES SINGUIS, 7,50 size sensite, 15; site 30

IMESTAL 12 22,50 = 45

Las sanoripciones se solicitaren en la Administración

sal Bolettin Oficial, sita en el Hospital de Nira. Se
sora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66:

Las de firera podrán hancerse remitiendo el importe

a Libranea, Giro poetal o Letra de facil cobro.

Les Ayuntamientos vienen obligados al pago de la

succripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengen valores deberán ir certifi
dada y dirigidas a nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurri
tos números de transcurri
tos números de transcurri
tos de transcurri
tos de transcurri
tos de transcurri
tos de tran



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco de estimos por palabra. Al erigias acempañará un sello móvil de 60 céntimos por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarás previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exomo. Er. Gebernador, per oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplos del Bolerín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Impresata de Hospicio.

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y teritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias is su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código l'all).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro lias denués para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios recisan esta Borneria Oricial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitie de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del signiente.

Les Sies. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordenademente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la sina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el rincipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad to su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de Augusta Real familia.

(Gaceta 5 marzo 1919)

### SECCION PRIMERA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto

ch cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 10 de enero último sobre la vacunación antivariólica obligatorio a cargo de los Municipios,
S. M. el Rey (q. D, g.) se ha servido disponer:
1.º Que proceda V. S. a organizar inmeditamente en esa provincia, a semejanza de lo hecho por el Gobernador civil de Madrid, y bajo la dirección del Inspettos carginal de Sanidad el servicio de vacunación. pector proviucial de Sanidad, el servicio de vacunación I revacunación obligatorias y su estadística en los términos señalados en dicho Real decreto y en el de 15 de enero de 1903, que queda vigente en todo lo que no haya sido modificado por el anteriormente citado, mientras tanto se dicta por el Real Consejo de Sanidad un nuevo Reglamento especial para su aplicación.

2.º Que de la exacta ejecución de cuanto se dispone en los Reales decretos antedichos deberá V. S. dar cuenta a este. Ministerio en el improrrogable plazo de dos meses, exigiendo las responsabilidades de su incumplimiento a quien corresponda, con las multas gubernativas y las sanciones penales que a cada caso fuesen aplicables; y

3.º Que los Ayuntamientos no tienen derecho a solicitar del Instituto de Alfonso XIII, por conducto de los Inspectores provinciales, más cantidad de vacuna antivariólica gratuita que la precisa para la vacunación de las familias pobres y establecimientos de Beneficencia, ya que el Reglamento de dicho Instituto no permite atender gratuitamente más que a las necesidades

de la Beneficencia pública.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1919. — Jimeno. — Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 6 marzo 1919).

### SECCION TERCERA

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACIÓN de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de febrero por Contingente provincial de años atrasados.—Prorroga del 1918.

PESETAS
396'76
52 46

Lo que se publica en este periódico oficial para conoci-

miento de los Ayuntamientos interesados. Zaragoza, 28 de febrero de 1919. — El Presidente, Javier Ramírez.

RELACIÓN de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de febrero por Contingente provincial del año corriente.—Prórroga del 1918.

AYUNTAMIENTOS	Dias.	PESETAS
Letux Zaragoza Mediana Puentes de Ebro Almochuel Tierga Moneva Moyuela Plenas Nuez de Ebro Mallén Pastriz Zaragoza Urrea de Jalón Nonaspe Calatayud Zaragoza Fuendetodos Pintano Velilla de Ebro Tauste Villapueva de Gállego Lécera Cadrete Tabuenca Villalengua Atea Undués Pintano Lumpiaque Alfajarín Jaulín Remolinos Alforque Retascón Torrecilla de Valmadrid Urriés San Mateo de Gallego La Almolda Pozuelo de Aragón Torres de Berrellén Escó Santa Eulalia de Gállego Torralba de los Frailes Nigúella Aguarón Bulbuente Contamina Used Chiprana Gallocanta	17 17 17 17 17 18 18 18 18 19 21 22 22 24 24 24 24 24 24 24 24 25 25 25 25 25 25 25 26 27 27 27 27 27 28	899'75 9 500 1.316'25 1.949'50 193'50 421'50 375'75 526 300'25 317'75 1.603'25 671'50 5.000 671'50 643'75 1.000 9.500 488'75 235 708'50 4.421'75 947'50 1.332'50 382'75 745 25 874'50 616'25 218'25 744'75 728'50 429'75 617'25 223'50 142'50 132'25 296'25 630'50 2.609'50 465'75 1.030'50 178'25 322'25 293'75 171'25 2.277'90 530 184'50 693'50 715'60 131'25
TOTAL		59.410'40

Lo que se publica en este periódico oficial para conoci-

miento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 28 de febrero de 1919. — El Presidente, Javier Ramirez.

### SECCION QUINTA

## Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de las condiciones mediante las cuales se emitió el empréstito para la adquisición del Nuevo Mercado, acordó en la sesión

celebrada el día 26 de febrero último, proceder al sorteo para la amortización de quince titulos de 500 pesetas y ciento cincuenta de 50, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 10 del presente mes de marzo, a las doce horas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, 1 de marzo de 1919. - El Alcalde-Presidente, Pablo Calvo. - Por acuerdo de S. E., M. Ber-

### Alcaldia de la Inmortal Ciudad de Caragoga.

Habiendo solicitado D. Bernardino Sarrat la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Avenida Central, núm. 30, con destino a su industria de carpintería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas muni-

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de marzo de 1919. — El Alcalde, Pa-

### SECCION SEXTA

Longares.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo de diferentes arbitrios e impuestos para el año 1919 a 1920, las subastas tendrán lugar el jueves 20 del actual, en las Casas Consistoriales, a las horas y bajo el tipo y coudiciones siguientes:

La de pesas y medidas, a las diez, bajo el tipo en

alza de 2 500 pesetas.

La del macelo, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas, a las diez y media.

La de carnes frescas y saladas, a las once, en 500 pesetas.

Y la del pescado fresco, a las once y media, bajo el tipo en alza de 50 pesetas.

Los pliegos de condiciones y los modelos de proposición estarán de manifiesto en secretaría todos los días laborables.

Longares, 6 de marzo de 1919. - El Alcalde, N. Barrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento por que se rige el Pío Legado instituído por D. Pedro Larraldía, se anuncia por segunda vez la asignación de seis dotes de quinientas pesetas cada uno, entre las doncellas parientes del fundador, para que cuantas se consideren con derecho puedan presen-tar solicitud en la secretaría del Patronato, hasta el 31 del actual, justificando el grado de parentesco. Sos, 4 de marzo de 1919. — El Alcalde-Presidente,

Amancio López.

Borja.

Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

Sesión del día 4, celebrad en segunda convocatoria el 7.—Aprobada el acta de la sesión anterior, se acor-dó conceder un socorro de lactancia para la hija de Alejadro Tejero Castellot si hubiere vacante.

Se incluyeron en Beneficencia Francisco Tejadas Navarro, Conrada Méndez, Francisca Urchaga y Pedro Sanchez, éste último sólo por seis meses y en atención a tener enferma su mujer.

Se aprobaron varias cuentas.

Igualmente se aprobó la tasación de cuatro árboles

en el camino de la Horca en mil pesetas y que se vendan el día 19 del actual y hora de las once, en pública subasta, bajo las condiciones que se expresan. Se acuerda la cancelación de la hipoteca que tenía sobre varias fincas constituída D.ª Vicenta Almau Lacleta y un depósito de 7.500 pesetas en el Banco de España para responder todo a la gestión del Depositario fallecido D. Juan Antonio Rodrigo.

Igualmente se acuerda el otorgamiento de la escritu-ra de afianzamiento del nuevo depositario D. Bernardo Compáns por la cantidad de quince mil pesetas.

l'ambién se acuerda nombrar al Teniente Alcalde D. Luis Murillo y los Contribuyentes por territorial, D. José Martínez, D. Andrés Casavona y D. Domin go Aperte, y por industrial, D. Delfin Olmedo, para

formar parte de las listas de Jurado para 1919. Se acuerda dar un voto de gracias a D. Manuel Sierra, por haber representado a esta Corporación en el ecto de colocación de lazos a la bandera del Centro Aragonés eu Barcelona y que se le manden las 33 pesetas suplidas por dicho señor para la compra del lazo regalado a aquélla.

Se da cuenta luego del movimiento de fondos de

Depositaría, y se levanta la sesión.

Por no haber más asuntos de que tratar, según dili-gencias que aparecen en el libro de actas, no se celebró sesión hasta el día que a continuación se dice.

Sesión del día 18, celebrada en segunda convocatoria

el 20.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.
Solicitado un trozo de terreno por Justo Zueco Gabás, se acuerda pase la instancia a la Sección segun-Se aprueban varias cuantas. da, para informe.

Se enteró de haberse oobrado por multas en 1918 127 pesetas y se acuerda dar 38 pesetas de las terceras

a los denunciantes y que ingrese el resto.

Se acuerda repartir las 37.065'81 pesetas que hay en el Pósito a los labradores que las soliciten, para lo que

se les da diez días de tiempo.

n

el

15

e,

la

ra

e,

as

el

ia

as e-

Se autoriza al Director del Hospital Sancti-Spíritus, Para que contrate el seguro de incendios del expresado Establecimiento.

Se acuerda dar un socorro domiciliario de diez pese-tas a Saturnino Tejadas.

Se da cuenta del movimiento de fondos.

Se da cuenta también de haberse celebrado la subasta de los cuatro árboles que se adjudicó a D. Simeón Aznar en mil pesetas, por ser el que cubrió la tasación; levantándose la sesión.

Sesión extraordinaria celebrada el día 27. - Convocada con el exclusivo objeto de hacer el nombramiento en propiedad de Secretario de esta Corporación, se dió cuenta del expediente formado a tal objeto y les artículos pertinentes de la ley Municipal y Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1916, se hizo el nombramiento y por unanimidad a favor del letrado D. Miguel de Pinilla Pinilla.

Después se acordó comunicar el resultado al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y que se le proveyera al agraciado del correspondiente nombramiento poniéndole en Posesión de su destino; levantándose luego la sesión.

Sesión ordinaria del día 25 celebrada el 27. - Se aprueba el acta de la anterior y se ratifican los acuerdos de la extradinaria de nombramiento de Secretario; tomándose luego los siguientes acuerdos:

Conceder un socorro de lactancia a Patricio Pérez: Incluír en la lista de Beneficennia a Pascual Lacaba. Se concede a Justo Zueco Gabás, el terreno com-Prendido entre la bodega del Sr. Ruiz y la suya en el Gabezo de la Corona, dejando un espesor en el muro que las divide de dos metros y medio, por el precio de treinta pesetas y sin perjuicio de tercero.

Se da cuenta de una comunicación del Centro Aragonés de Barcelona, dando las gracias por el lazo que se regaló a su bandera; levantándose la sesión.

No ha habido sesión alguna de la Junta municipal. Borja, a 22 de febrero de 1919.—El Secretario, Miguel de Pinilla.—"V.º B.º—El Alcalde, Zasarías Puyuelo.

#### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitories.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demis responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juezo Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juezo Tribunal, con arregto a los artículos 512 y 838 de la tey de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la tey de Enjuiciamiento de Marina Militar.

SAN JUAN MORENO, Gonzalo; con última residencia en Zaragoza, calle del Azoque, número cincuenta y cuatro, primero, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día veintiocho de abril próximo, y hora de las once, ante la Excma. Audiencia Provincial de Pamplona, con el fin de declarar en concepto de testigo en el juicio oral de causa sobre hurto, contra Juan Panayllot Baileri.

#### AUDIENCIA DE ZARAGOZA

#### Cédula de notificación.

En el incidente de pobreza promovido por Enriqueta Agustía Bazán para litigar con D. Anselmo y su esposa, se ha diciado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

rritorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

«En la ciudad de Zaragoza, a diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y nueve. En el incidente de pobreza para litigar en juicio declarativo de menor cuantía con los cónyuges D. Anselmo Sancho Sobradiel y D. Rustaquia Hernandez Sancho, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad y que ante esta Sala pende en grado de apelación y entre partes, de la una como demandante y apelante Enriqueta Agustín Pazán, mayor de edad, viuda, dedicada a la venta de periódicos y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don José Jimènez y dirigida por el Abegado D. Emilio Rábanos, y de otra parte como demandados y apelados, el Abogado del Estado y los citados cónyuges, que no han comparecido. Fallamos: que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos a Enriqueta Agustín Bazán, pobre en sentido legal para litigar con los cónyuges Anselmo Sancho Sobradiel y Eustaquia Hernández Sancho, y con derecho por tanto a gozar en el litigio de los beneficios de la justicia gratuita que se conceden a los declarados pobres, sin perjuicio para su caso y lugar de lo dispuesto en los artículos treinta y siete y treinta y nueve de la ley de Eojuiciamiento civil. No hacemos expresa condena de costas de primera ni segunda instancia. Se previene al Oficial habilitado actuando de Secretario D. Vicente a rregui y Alguacil D. Miguel Picó, que en lo que a cada uno concierne, cuiden en lo sucesivo de enviar los autos en la fecha que sei se hace constar y no den lugar a las dilaciones que se anotan en al último Resultando, bajo apercibimiento de que así se hace constar y no den lugar a las dilaciones que se anotan en el último Resultando, bajo ape cibimiento de que si se repiten serán corregidos más gravemente: y comuníquese este part cular al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial. Notifíquese a las partes, haciéndolo a la no comparecida en la forma especial prevenida, a su tiempo devuelvanse los autos al Juzgado con certificación y mediante carta orden. Pues así por la presente sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos -Antonio Cotta. -

Fermin Garbayo. - Sat.º Bajo. - Aurelio Ballesteros. - Eu-

Y para que sirva de notificación a la parte apelada en dichos autos, que no ha comparecido, y pueda publicarse en el BOLETIN UFICIAL de la provincia, extiendo y firmo la presente en Zaragoza, a primero de marzo de mil novecientos diez y nueve.—El Oficial de Sala, José Grande de Rada.

#### IUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de ins-

trucción de este partido; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a José Martínez, por corta de leñas en el monte Dehesa de la Nava en diez de diciembre de mil novecientos quince, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujección a tipo, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Berdejo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juz-

gado, el día diez de abril próximo, a las doce

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente, el diez por ciento, tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitir a licitador alguno; que el remate podra hacerse a calidad de ceder, y que no están corrientes los titulos.

Bienes que se subastan

Se describen con su valoración en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de treinta de julio de mil novecientos diez y siete.

Dado en Ateca, a seis de marzo de mil novecientos diez y nueve — Francisco de P. de Mena.—P. H., Antonio Pérez.

#### Zaragoza. - San Pablo. Edicto.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instan-cia del distrito de San Patlo de Zaragoza;

cia del distrito de San Pablo de Zarageza;
Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuntarias impuestas a D. Claudio Andrés Varela, en juicio
ejecutivo insta to por La Papelera Española, sobre reclamacion de quinientas treiuta y seis pesetas ochenta y cinco
centimos, intereses y costas, he acordado sacar a venta en
pública subasta los bienes embargados al deudor, cuyo
detaile obra en los autos respectivos y en el edicto que con
esta fecha se fija en el sitio público de este Juzgado, cuyos
autos, en lo que se refiere a dichos bienes, se encuentran de
manifiesto, durante las horas de audiencia, en la secretaría
del infrascrito. del infrascrito.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, Democracia, sesenta y dos, haciendose las

prevenciones siguientes;

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del avaluo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los lici-

2. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo megos, al diez por ciento de la tasación de los bienes que pretendan.

3. Que dichos bienes pertenecen al establecimiento de papeleria y objetos de escritorio que fué de D. Claudio Andrés Varela, y estuvo sito en la calle de Méndez Nüñez, número cinco, de los que es depositario D. Enrique Pediós Pérez de Lema, domiciliado en la calle de Sáinz de Baranda. Pérez de Lems, domiciliado en la calle de Sáinz de Baranda, número uno, primero.

1 Y que será preferido el postor que haga manda por la totalidad de los bienes.

Dado en Zaragoza, a cuatro de marzo de mil novecientos diez y nueve. — Fernando Valverde. — P. S. M., Camilo Ibáñez.

#### Zaragoza. - San Pablo.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuan-tía instado por D Enrique Pellicer y Cartañá, contra don Guillermo López Blanco, sobre devolución de lingote de

hierro o pago de su valor, he acordado sacar a venta en pública subasta los bienes embargados al deudor, que son los signientes.

Una máquina aventadora a brazo, sistema Jiménez, mo-

delo número ocho: tasada en seiscientas pesetas.

Una máquina de escribir, con cubierta de chapa, mesa de madera y die de hierro, sistema Remington, visible, modelo número diez, marca R. K., número sesenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro, usada, en buen estado: tasada en

quinientas cincuenta pesetas.

Para la celebración de dicho acto, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, Democracia, sesenta y dos, haciendose las prevenciones siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos targeres partes del avalia.

terceras partes del avaluo.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes que pretendan.

3. Y que dichos bienes obran en poder del depositario D. Vicente Tobajas Miñana, domiciliado en la calle de la la laborada rámera diez a segundo.

Libertad, número diez v seis, segundo.

Dado en Zaragoza, a cuatro de marzo de mil novecientos de y nueve. — Fernando Valverde. — P. S. M., Camilo Ibáñez.

#### Zaragoza.-San Pablo. Cédula de notificación y citación.

Según lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción del dis-ito de San Pablo de esta ciudad, en sumario número cincuenta y nueve de este año, por muerte de Pascual Mur, que según informe de autopsia falleció el seis de febrero último de enfermedad crónica de pecho, o sea de enfisema pulmonar, se ofrece dicho procedimiento en la forma dis-puesta en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciemiento criminal al pariente o parientes más próximos de dicho finado, que se desconoce quienes sean, y a la vez se les cita de comparecencia en este Juzgado para ser oídos, en el término de cinco dias siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibidos de que si no lo verifican les parara el perjuicio procedente en deracho. en derecho.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta proviscia, expido la presente en Zaragoza, a fr. s de marzo de mil novecientos diez y nueve. - El Secretario, Manuel Serrano.

## PARTE NO OFICIAL

### España Musical.

Sociedad anonima. Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, enyo acto tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio de la misma, calle

de Goicoechea, número 26. Para asistir a la Junta, deberán los accionistas depositar con anterioridad al día de la celebración sus acciones o los resguardos correspondientes, en las oficinas de la companía; recibiendo en dicho momento la pape-

leta de asistencia.

Zaragoza, 7 de marzo de 1919.—El Presidente, José Sáinz.—El Director gerente, Alejandro García Burriel.

# DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROGA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

# PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Exema. Diputación de Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.